

55

Com
Ced
VR

En 18/07/14 a libro de dolo N: 3253.

POD. CRISTINA GARCIA GARCIA
JUEZ DE PAZ EN LA NOCHE
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

c11B



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10-D2

Cédula N° 3253

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 17 de septiembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N°2).**-

Se notifica a: **PATRON URIBURU, JUAN CARLOS**

Domicilio: **AVELLANEDA N° 336 - CONCEPCION ,**

PROVEIDO

"Concepción, 9 de septiembre de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

Proc. GRACIANA CALDERON DE
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. II Nomin.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy Septiembre 19 de 2014 -
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan C. P. Ron

LIDIA ESTELA VILLASRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
PODER JUDICIAL CONCEPCION

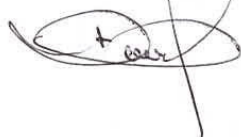
A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, Septiembre 19 de 2014 En la fecha siendo
a las 11¹⁰ notifique del contenido de esta cédula y dejo duplicado en el domicilio
indicado Patron Oriburu Juan Carlos

Al NO haberlo encontrado, recibo a la persona de la casa que dijo llamarse
Faustino Fernando y firma para constancia




JUAN CARLOS PILLON
Prosecretario
Oficial Notificador
Centro Judicial Concepción



SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO PROVATORIO.-

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/ PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLOGICA (DEMANDADO N°:2).- EXPTE N°: 565/10-D2.-

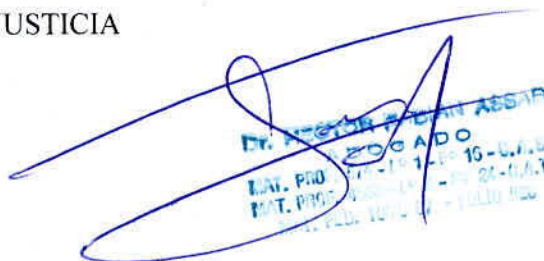
HECTOR FABIAN ASSAD, de las condiciones de autos a V.S digo:

I- OBJETO.-

Atento al tiempo transcurrido desde la notificación del perito y no habiéndose presentado a aceptar el cargo y siendo ajeno a esta parte el que no se hayan presentado ninguno de los dos peritos sorteados estando debidamente notificado es que solicito se amplíe el plazo probatorio art. 310 CPCCT y en caso de que no se presente se proceda al sorteo de otro.

Asi también solicito se libre oficio a la sala de sorteo a fines de que proceda a eliminar de la lista a los peritos sorteados y que no se presentaron a pesar de estar debidamente notificados. Téngase presente.-

JUSTICIA

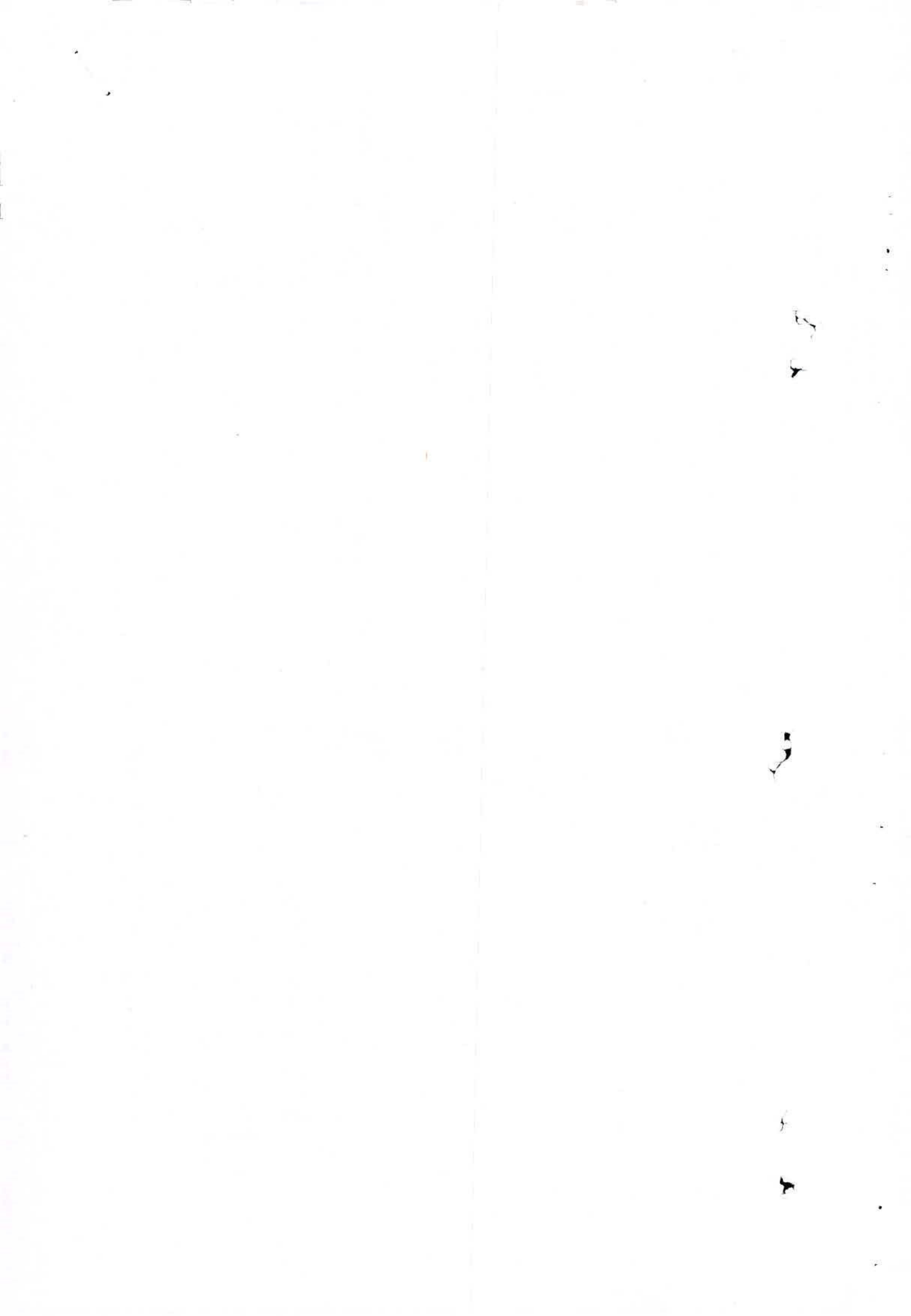

DR. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
MAT. PRO. 10-1-10-0.0.0.
MAT. PRO. 10-1-10-0.0.0.
MAT. PRO. 10-1-10-0.0.0.

JU. 02 OCT 2014 09:43

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: 2/COPIA 1/TRAZAIDOS


PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA
(DEMANDADO N°2) EXPTE: 565/10-D2**

CONCEPCION, 3 de octubre de 2014.-

Habiendo vencido el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas en fecha
30/09/2014: A lo solicitado no ha lugar por extemporáneo.- GEG

Dr. Eduardo José Dío Tántalo
JUZG.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

07 OCT 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PRO. GEORGINA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

70



PLANTEO REVOCATORIA. SOLICITO MEDIDA DE MEJOR PROVEER. FORMULO RESERVA DE PRUEBA

SR. JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOM.-

JUICIO: BARRIENTOS ELVA BEATRIZ Y OTROS VS PEDRAZA LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS .- EXPTE: 565/10.-CPD 2

ASSAD HECTOR FABIAN, abogado apoderado de la parte demandada en autos a VS digo:

1-OBJETO.-

Que en legal tiempo y forma vengo a plantear revocatorio del proveído de fecha 3 de Octubre del 2014. Solicitando que por los argumentos esgrimidos infra se revoque el mismo, ordenando el sorte de un nuevo perito.

FUNDAMENTOS.-

- 1- Atento al rechazo de la solicitud que se sortee nuevo perito a los efectos de la producción de la prueba del cuaderno de marras y entendiendo esta parte que le asiste el derecho de su producción ya que las causas por las cuales la pericia no pudo ser producida, no le son imputables, se actuó con toda diligencia, a los efectos de conseguir que los dos peritos sorteados fueran notificados, el hecho de que dos peritos oficiales no se presentaran a aceptar el cargo a pesar de estar debidamente notificados, es una cuestión ajena a la parte y no puede verse perjudicada por la falta total de responsabilidad y compromiso de los auxiliares de la justicia, como los peritos que se encuentran inscriptos en la lista oficial, que al ser sorteados , muestran una total desidia y desinterés en cumplir con sus obligaciones voluntariamente, actuando de manera insultante para las partes y también para la administración de justicia. Estas conductas reprochables desde cualquier punto de vista, no pueden servir de excusa para lesionar el derecho de defensa en juicio.
- 2- Por lo manifestado es que pido a S.S que reconsidere el pedido de sortear nuevo perito a los fines de producir la prueba de marras.

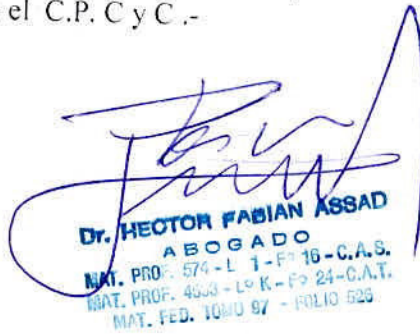
SOLICITO MEDIDA DE MEJOR PROVEER.

- 3- Así mismo atento al actuar diligente de esta parte, sumado al hecho de que las vergonzosas causas por las cuales la pericia no pudo ser producida, son ajenas a esta parte, y a su vez la prueba en cuestión tiene gran importancia a los efectos de demostrar los hechos alegados en el responde, y aclarar los hechos discutidos en el proceso, solicito a S.S ordene la realización de la pericia como medida de mejor proveer.

FORMULO RESERVA.

- 4- Por los argumentos esgrimidos supra, vengo en tiempo y forma a efectuar reserva de producción de prueba ante el superior en la etapa oportuna tal como nos faculta el C.P. C y C.-

Justicia.-


Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
MAT. PRO. 574-L 1-F 16-C.A.S.
MAT. PROF. 4033-L 0 K-F 24-C.A.T.
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 525

JUL 09 OCT 2014 11:13
JUZ. CIV. COM. II NOM.

adjunta (2) copias para traslado.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA ACCIDENTOLOGICA
(DEMANDADO N°2) EXPTE: 565/10-D2**

CONCEPCION, 10 de octubre de 2014.-

Encontrandose ajustado a Derecho el decreto que antecede y habiendo vencido el
plazo probatorio: No ha Lugar a la Revocatoria solicitada.-

Téngase presente la Reserva formulada.- GEG

Dr. Eduardo José
JUEZ
JUZG. CIV. y COM.
CENTRO JUDICIAL

17 OCT 2014

En fecha 17 de OCT de 2014 se notifican las partes
por Calificación (Art. 163 C.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casado
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.

92



565/10-D3

ACTOR: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS

DEMANDADO: PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°565/10-D3

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE

PRUEBA DEL DEMANDADO N°3

F. COMIENZO: 24/06/2014 **F. OFRECE:** 22/07/2014 **F. VENCE:** 03/09/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO:

AH

OFRECE PRUEBA

DEMANDADO
N:3

CUADERNO DE PRUEBA

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.-

**JUICIO: BARRIOENTOS ELVA BEATRIZ Y OT C/ PEDRAZA
LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE: 565/10**

ASSAD HECTOR FABIAN, abogado de la matrícula de las condiciones personales que constan en autos a V.S. con el mayor de los respeto me presento y digo:

Que en legal tiempo y debida forma venimos a ofrecer la presente **PERICIAL CONTABLE:**

Se proceda al sorteo de un perito contador de la lista respectiva a los efectos de que realice una pericial contable a los efectos de constatar lo siguiente:

1-Informe si a la fecha del accidente acaecido el día 19 de Julio 2010 el demandado Pedraza Luis Antonio tenia póliza vigente de seguro con la empresa AGRO SALTA cooperativa de Seguros con domicilio en calle 20 de Febrero 197 (E.P) de la ciudad de Salta referida a la camioneta dominio CYR 415 marca Chevrolet que participó en el accidente.-

2-Informe si el Sr Pedraza tenia pagada la prima de seguro referida a la póliza antes dicha al momento del accidente, es decir si estaba al momento de producirse el accidente con

cobertura a los fines de que la aseguradora responda en caso de condena .-

3-informe si mi mandante cumplió con su obligación de comunicar el siniestro a la empresa AGRO SALTA cooperativa de Seguros con domicilio en calle 20 de Febrero 197 (E.P)de la ciudad de Salta estableciendo porque medio .-

4- Informe si la aseguradora acepto el siniestro en los términos del Art. 56 que expresa: *El asegurador debe pronunciarse acerca del derecho del asegurado dentro de los treinta días de recibida la información complementaria prevista en los párrafos 2º y 3º del artículo 46. La omisión de pronunciarse importa aceptación.*

- 5 Si existe recibo de pago de la prima el mes en donde se produjo el accidente agregado al juicio .-

-6 Informe si la aseguradora cumple con todas sus obligaciones como tal referidas a las establecidas por la Súper Intendencia de Seguro de la Nación y en especial si tiene realizado el depósito en garantía que por ley se le exige para configurarse como tal. Como es el mecanismo de la garantía y en qué entidad financiera realizo el depósito.- Para el caso de no haber realizado el depósito informe los motivos.-

Solicito se intime a la aseguradora demandada a presentar toda la documentación a los fines de que el perito procesal a realizar la pericial debida a que el domicilio que tiene es en la ciudad de Salta.- Se utilice también información vía internet que el perito pueda obtener.-

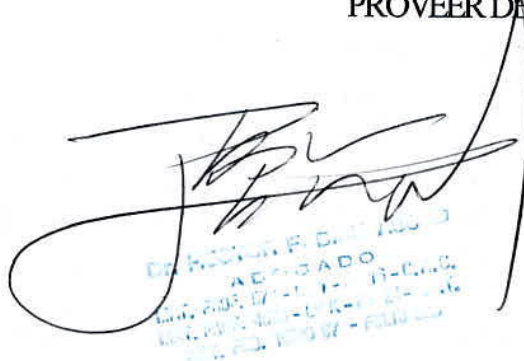
ESTUDIO JURÍDICO
ASSAD
Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
LEANDRO ALEM 298-MONTEROS-TUC.-



Por todo lo expuesto y mas lo que sabrá suplir el elevado criterio de S.S. solicito:

Se tenga por ofrecida la presente pericial contable y oportunamente se haga lugar a la misma,

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA



Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
LEANDRO ALEM 298-MONTEROS-TUC.-

MA, 01 JUL 2014 08:51

JUZ. CIV. COM. II NOM.

A cuenta: 12/0011/15



Pro. CRISTINA VALDEZ
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3)

Concepción, 22 de julio de 2014

Admítase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL CONTABLE: Admítase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 30/07/2014 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Contador, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROSECUTOR
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp
- palo de
torito 20/7

52



JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA
LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3) EXPTE N°: 565/10-D3

En 30 de julio de 2014 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 4 fojas.MDP

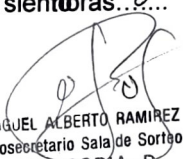
Prosc. Cris. M. de la Cruz
PROSECRETARÍA
JUZG. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL DE CONCILIACIÓN



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ y OTROS c/ PERAZA
LUIS ANTONIO s/ DAÑOS y PERJUICIOS CPPC DEMANDADO N°3

Recibido hoy 30 de Julio de dos mil catorce, 8:30 siéntoras


MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán a los 30 DIAS del mes de Julio dos mil catorce, y siendo las horas 9:00

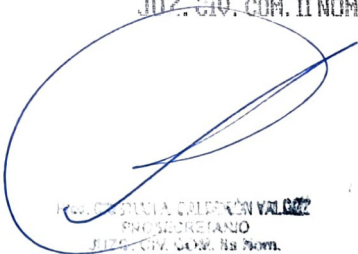
ANTE MI: Miguel Alberto Ramirez, Prosecretario a cargo de esta Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 03 de los presentes autos, se procede al sorteo del perito ... CONTADOR, resultando desinsaculado el N° 05 Sr/a ATARDANTI CARLOS ANTONIO, con domicilio real en GRAL MOSCONI N° 354 de la ciudad de CONCEPCION. Con lo que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de su contenido, de lo que doy fe.-


MIGUEL ALBERTO RAMIREZ
Prosecretario Sala de Sorteos
CATEGORIA D
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Silvana M. Cruz Fernández
Comisión de Aranceles
C.G.E.T.- Delegación Sud

VL 01 AGO 2014 12:13

JUZ. CIV. COM. II NOM.


MARIANA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

100

100

100

100

100

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3)

Concepción, 1 de agosto de 2014

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Rátalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 05 AGO 2014
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

se notifican las partes

Pro. CRISTINA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 07/08/14 se confeccionó Cédula N° 2293.

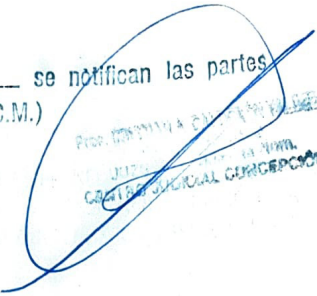
No se libre Cédula por falta de lomo de montabilidad.

Pro. CRISTINA A. CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

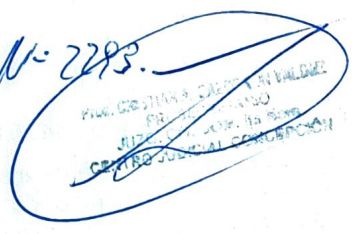
En fecha 08/08/14 adjunto bono de movilidad
en nombre del Dr. Assad Hedio Fabian


August Christian Dru

En fecha 08 AGO 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


PRO. DISTRITO JUDICIAL CONCEPCION
JUD. CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/08/14 a libro Ledado N° 2283.


PRO. DISTRITO JUDICIAL CONCEPCION
JUD. CIVIL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

366



BANCO DEL TUCUMAN S.A.
MAIPU
(4000) Tucuman CUIT: 30-51794820-5
I.V.A.: Responsable Inscripto.
INGRESOS BRUTOS 30-51794820-5

TASA DE JUST-CTRO J.CAPITAL

CAJERO: FLORES SILVIA SUSANA
CAJA: 95 FECHA: 11/08/14 Hora: 10:45:18
Nro de Control Caja: 48816971

Importe cobrado.....: 19,00
\$
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

*
Juicio:
TASA DE JUSTICIA LIBRE

*
Fuero:
TASAS LIBRES

*
Expte.Nro/Año: 00000000000001/00

*
Codigo de Fuero: 1

*
Nro.Cmpte.....: 38273090

*
Este comprobante carece de validez si no
se encuentra debidamente intervenido por
el Cajero

*

ORIGINAL 7



PERITO CONTADOR SE APERSONA ACEPTA EL CARGO Y SOLICITA MEDIDAS.-

SR. JUEZ

JUZGADO

CIUDAD Y GOBIERNO II
JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS vs, PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3) Expte. -D3

Amaranti Carlos Antonio, Contador Publico Nacional Perito desansiculado en autos a V.S. respetuosamente me presento digo:

- Atento a designación por sorteo, es que vengo a aceptar el cargo según consta en cuaderno de Prueba (D3) de este mismo Expte
- De igual forma constituyo domicilio legal a los efectos de estos autos en CASILLERO DE NOTIFICACIONES N°64 de este Centro Judicial Concepción Provincia de Tucumán.-
- Atento a la necesidad de contar con elementos de juicio necesarios para la realización de la tarea encomendada es que solicito en carácter de préstamo por hs.48 el Expte. Principal, Cuaderno de Prueba mas la documentación contable y/o papeles relacionados a la pericial contable que se encuentren en caja fuerte del juzgado Y UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA LA REALIZACION DE LA TAREA.-
- Atento a que la realización de la tarea me llevara gastos de fotocopias, papelería, traslados tanto propio como de personal colaborador es que solicito se me otorgue un adelanto para gastos de pesos \$500.-importe este que tendrá su oportuna y documentada rendición de cuentas, todo ello previa vistas a las partes y salvo mejor criterio de V.S.
- Solicito se me haga conocer con cedula de por medio lo resuelto por el Juzgado a su digno cargo en mi domicilio constituido.-

POR TODO LO EXPUESTO REIETERO:

1. SE ME TENGA POR APERSONADO ACEPTADO EL CARGO Y CONSTITUIDO EL DOMICILIO EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES N°64 DE ESTE CENTRO JUDICIAL CONCEPCION TUCUMAN.-
2. SE ME FACILITEN LOS PRESENTES AUTOS COMO CUADERNO DE PRUEBA (DN°3) EXPTE PCIPAL. Y DOCUMENTACION DE CAJA FUERTE
3. SE ME OTORGUE UN ADELANTO PARA GASTOS DE PESOS QUINIENTOS CON CARGO DE OPORTUNA Y DOCUMENTADA RENDICION DE CUENTAS Y PREVIA VISTAS A LAS PARTES TODO ELLO SALVO MEJOR CRITERIO DEL JUZGADO A SU DIGNO CARGO.-
4. SE ME OTORGUE UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS PARA LA REALIZACION DE LA TAREA ENCOMENDADA A CONTAR DESDE EL MOMENTO DE MI NOTIFICACION DE LO REUELTO POR V.S. EN MI DOMICILIO CONSTITUIDO



5. PIDO SE TENGA PRESEENTE LO MANIFESTADO CONFORME A DERECHO.-

JUSTICIA

Dr. CARLOS ANTONIO AMARANTI
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
MAT. PROF. 2309 - C. Fed. T 123 F 103

LU, 11 AGO 2014 12:58
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Asiento transcritos por d19, y d00(2) ||
A juzgado de Copia por d19, y d00(2) y d10-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°3) EXPTE: 565/10-D3

CONCEPCION, 12 de agosto de 2014.-

Agréguese Tasa de Justicia, téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones n° 64.-

Notifíquese al Sr. Perito a los efectos de hacerle saber que se encuentra a su disposición el presente cuaderno de pruebas, autos principales y toda documentación reservada en Caja de Seguridad, a fin que lleve a cabo la pericia encomendada.-

Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL .- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tarrato
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14/08/14 se confecciona Cédulas N° 2423/4.
En 15/08/14 se blbo Cédulas N° 2423/4.

PROF. GABRIELA CALDERÓN VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 28. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEVLA
(operante y
Perito).

C11B



PODER JUDICIAL TUCUMAN



00FIMWSXJP

Expte N°: 565/10-D3

Cédula N° 2293

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 7 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3).**-

Se notifica a: **AMARANTI, CARLOS ANTONIO**

Domicilio: **GRAL. MOSCONI N° 154 , CONCEPCIÓN**

PROVEIDO

"Concepción, 1 de agosto de 2014.- Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

Proc. CRISTIAN
PROSE
JUZG. CIVIL
CENTRO JUDICIAL

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL

Oficial Notificador

CONCEPCION, 12 de Agosto de 2014 En la fecha siendo
así ⁹²⁵ notifico del contenido de esta cédula, copia duplicado en el domicilio
indicado a: Ameranti, Carlos Antonio. —

Al no haberlo encontrado, ~~xxx xx xxx x xxx~~ ~~xxx~~ ~~xxx~~
y al no existir Persona alguna a ~~xxx~~ ~~xxx~~ ~~constancia~~
mis llamados, fijé cédula en la puerta, Art.
157 Proceso. — Testado 13 palabras No. Cal. —


HUGO A. PEDRAZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
12-08-14



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10-D3

Cédula N° 2423

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 14 de agosto de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3).**

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 12 de agosto de 2014.- Agréguese Tasa de Justicia, téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por constituido domicilio a los efectos legales en casillero de notificaciones n° 64.- Notifíquese al Sr. Perito a los efectos de hacerle saber que se encuentra a su disposición el presente cuaderno de pruebas, autos principales y toda documentación reservada en Caja de Seguridad, a fin que lleve a cabo la pericia encomendada.- Del anticipo de gastos solicitado por el Sr. Perito de \$500,00 (PESOS QUINIENTOS): Traslado a la parte oferente por el término de Ley.- PERSONAL .- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (.2.)FS.-

FIGG. GREGORY J. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

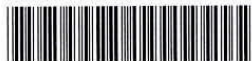
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 162
A HORAS 13
15 AGO 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGEN
LIDIA ESTELA VILLAGRA
FEPA MESA ENTRADAS

Oficial Notificador



SOLICITO SE LIBRE OFICIO AL BANCO.-

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/ PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°:3).- EXPTE N°: 565/10-D3.-

HECTOR FABIAN ASSAD, de las condiciones de autos a V.S digo:

I- OBJETO.-

Atento a lo solicitado por el Sr. Perito, acepto el pedido de anticipo para gasto, por lo cual solicito se libre oficio al banco del Tucumán para que se proceda a la apertura de una cuenta a los fines de poder hacer el depósito correspondiente. Téngase presente.-

JUSTICIA


Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
MAT. PROF. 574 - L° 1 - F° 18 - C.A.B.
MAT. PROF. 4633 - L° K - F° 24 - C.A.T.
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 806

MI, 20 AGO 2014 12:12

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta: (3) copias p/
TRATADO

RECIBO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA
TUCUMAN, 20 DE AGOSTO DE 2014
SECRETARIA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°3) EXPTE: 565/10-D3

CONCEPCION, 2 de septiembre de 2014.-

Librese oficio al Banco Tucumán – Grupo Macro, Sucursal Concepción, a los efectos de que proceda abrir una Cuenta Judicial, a la orden de éste Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a los autos del título.- GEG

Dr. Eduardo José Dip. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 SEP 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Prosc. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRARIO
JUZG. CIV. Y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp.
of us

81

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de septiembre de 2014.-

OFICIO N°: 1954.-

AL SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMAN
GRUPO MACRO, SUCURSAL CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3).- EXPTE: 565/10-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda abrir una Cuenta
Judicial, a la orden de éste Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a los
autos del título. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 24 de Setiembre de 2014 retiro oficio N° 1954 en nombre
del Dr. Assad Hueloo Farián


August Christian Imzu


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00KIBGWHLO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIO:

Concepción, 12 de septiembre de 2014.-

OFICIO N°: 1954.-



AL SR. GERENTE
DEL BANCO DEL TUCUMAN
GRUPO MACRO, SUCURSAL CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°3).- EXPTE: 565/10-D3.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Prosecretaría a
cargo del procurador Crisitan Alfredo Calderón Valdez, se ha dispuesto librar
a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda abrir una Cuenta
Judicial, a la orden de éste Juzgado y Secretaría, y como perteneciente a los
autos del título. - AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. Adriana Carolina Basi
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIVIL y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Valentina Respide
Ejecutivo de Cliente
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

ACOMPAÑO REPLICA DE OFICIO DILIGENCIADO.-

SR JUEZ DE CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION.-

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/ PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N°:3).- EXPTE N°: 565/10-D3.-

HECTOR FABIAN ASSAD, de las condiciones de autos a V.S digo:

I- OBJETO.-

Por la presente acompaño replica de oficio N°:1954 debidamente
diligenciado. Agréguese y téngase presente.-

JUSTICIA

Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
BOGADO
MAT. PROF. 574 - Lo K - Fº 16 - C.A.S.
MAT. PROF. 4533 - Lo K - Fº 24 - C.A.T.
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 528

MI, 05 NOV 2014 12:16
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: FOTOCOPIA DE OFICIO N° 1954
1/COPIA y TRANSCRITO -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P 18

THE LIBRARY OF THE
UNIVERSITY OF MICHIGAN



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°3) EXPTE: 565/10-D3**

CONCEPCION, 6 de noviembre de 2014.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 1954 recepcionado.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

11 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P T

3
4

3

3
4



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

Fecha de Emisión: 20/11/14

Señor Juez.

Con referencia a su oficio, remitimos el informe requerido:

Juicio: BARRIENTOS ELBA B. Y O.C/PEDRAZA LUIS A.S/D.Y PERJ.565/10-D3

S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE (DEMANDADO N° 3). -

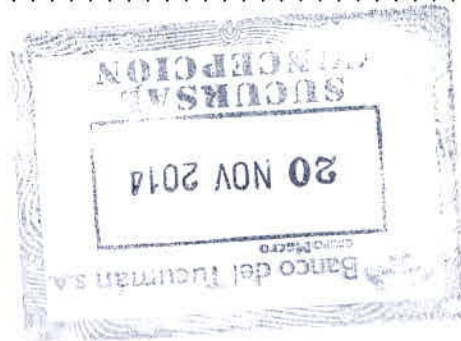
Cuenta: 209118/5

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL

Secretaria: II NOMINACION

Saldo Actual: 0,00

Son PESOS //////////////////////////////////////
////////////////////



Valentina Espide
Gerente de Cuentas
BANCO DEL TUCUMAN S.A.

p/Banco del Tucumán S.A.
Suc. Concepción

20





Banco Tucumán
GRUPO Macro

COMPROBANTE DE CBU

Sucursal:

CONCEPCION

CBU Nro.:

0600008050000020911855

Apellido y Nombre:

BARRIENTOS ELBA B. Y O.C/PEDRA

Cuenta Nro.:

209118/5 AC

Domicilio:

NRO:

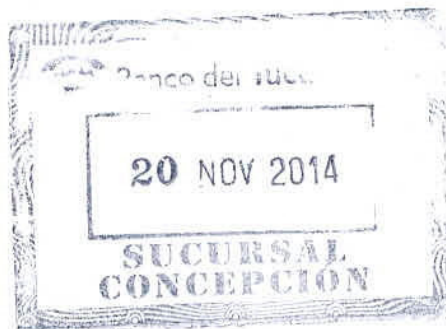
C.P.:

PISO: 000 DPTO:

CUIT/CUIL/CDI:

Categoría de IVA:

CONSUMIDOR FINAL



Valentina Rospi de
Ejecutor de Cliente
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.



CONCEPCION, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

A S.S.
Civil y Comercial Común
Segunda Nominación
Centro Judicial Concepción
Presente

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
CONTABLE. EXPTE N 565/10-D3.-**

Por medio de la presente y en cumplimiento del oficio N° 1954
librado en estos autos, informamos a usted que se procedió a la apertura de la cuenta N°
209118/5 a nombre del presente Juicio y a vuestra orden.-

A los fines que hubiere lugar, acompañamos certificado de saldo y
comprobante de CBU de la mencionada cuenta.

Atentamente.


Ignacio R. Rodríguez
Gerente Suc. Concepción
BANCO DEL TUCUMÁN SA.

JU, 27 NOV 2014 08:16
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA informe bancario en (2) p.


Mariana Carolina Orellana
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª. NOM.

THE CIVIL SERVICE
MONTHLY REPORT

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL CONTABLE
(DEMANDADO N°3) EXPTE: 565/10-D3**

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2014.-

Agréguese y téngase presente informe de Banco del Tucumán S.A.- GEG

Dr. Eduardo José Di Tarrallo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

02 DIC 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Castilla
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp

66



565/10-D4

ACTOR: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS

DEMANDADO: PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°565/10-D4

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N°4

F. COMIENZO: 24/06/2014 **F. OFRECE:** 22/07/2014 **F. VENCE:** 03/09/2014

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO:

AH

OFRECE PRUEBA

DEMANDADO
PRUEBA N:4

CUADERNO DE

SRA JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA II NOM.-

JUICIO: BARRIOENTOS ELVA BEATRIZ Y OT C/ PEDRAZA
LUIS ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE: 565/10

ASSAD HECTOR FABIAN, abogado de la matrícula de las condiciones personales que constan en autos a V.S. con el mayor de los respeto me presento y digo:

Que en legal tiempo y debida forma venimos a ofrecer la presente TESTIMONIAL:

Se cite a declarar a la siguiente persona:

1-Sr Pedraza Julio Enrique DNI: 17.578.302 con domicilio en calle Mariano Moreno 614, Monteros, Tucumán.-

El testigo responderá al siguiente interrogatorio:

1-Por las generales de la ley.-

2-Para que diga el testigo como ocurrió el accidente del día 19/07/10 por el cual se produjo el deceso de Sr. Manuel Marcos Ferreyra. De Razón de sus dichos.-

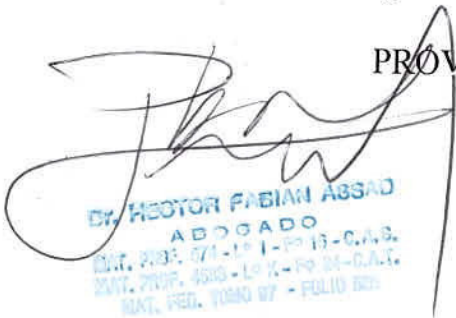
3-Para que diga el testigo a qué velocidad circulaba la camioneta marca Chevrolet dominio CYR 415 momentos antes del accidente. De razón de sus dichos.-

- 4-para que diga el testigo cual fue la causa del accidente de fecha 19/07/10. De razón de sus dichos.-
- 5-Para que diga el testigo si sabe que maniobras realizo el Sr. Pedraza Luis Antonio para evitar el accidente. De razón de sus dichos.-
- 6-Para que diga el testigo en que parte de la camioneta colisionó el Sr. Ferreyra. De razón de sus dichos.-
- 7-Para que diga el testigo a qué velocidad aproximada circulaba el Sr. Ferreyra momentos previos al accidente. De razón de sus dichos.-
- 8-Para que diga el testigo si sabe que elementos de seguridad llevaba puesto el Sr. Ferreyra momentos previos al accidente. De razón de sus dichos.-
- 9-Para que diga el testigo que maniobra quiso realizar el Sr. Ferreyra la cual produjo que acaeciera el accidente.- De razón de sus dichos.-
- 10-De público y notorio.-

Por todo lo expuesto y mas lo que sabrá suplir el elevado criterio de S.S. solicito:

Se tenga por ofrecida la presente Testimonial fijándose fecha de audiencia para su producción.-

PROVEER DE CONFORMIDAD
JUSTICIA


Dr. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
MAT. REG. 071-LP 1-P-13-C.A.S.
MAT. PROF. 458-LP 1-P-13-C.A.S.
MAT. REG. TOMO 87 - FOLIO 121

MA: 01 JUL 2014 08:52
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: *Ex copia de tramitado*


PROSC. CRISTIANA S. FERNANDEZ
JUZ. CIV. COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4)

Concepción, 22 de julio de 2014.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25, JUL 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROF. GUSTAVO CASTELLON VALLEZ
PROF. GUSTAVO CASTELLON VALLEZ
JUZG. CIV. y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/07/14 se confeccionó Cédula N° 2182.-

En 31/07/14 se libro Cédula N° 2182.

PROF. GUSTAVO CASTELLON VALLEZ
PROF. GUSTAVO CASTELLON VALLEZ
JUZG. CIV. y COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 8/8/2014 return cedula 2123 por: Dr. Asen-Febion

- Comp =
- Cedula

SI



Dr JULIO ARTURO AUGIER
ABOGADO
MAT. PROE. 1134-19-1-1932-C.A.S.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10-D4

Cédula N° 2182

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 28 de julio de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: **BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4).**-

Se notifica a: **PEDRAZA, JULIO ENRIQUE**

Domicilio: **MARIANO MORENO 614 - MONTEROS ,**

PROVEIDO

"Concepción, 22 de julio de 2014.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A LA TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que munidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría, el día 31/08/2014 a hs. 09.00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

PROC. EJECUTIVA CIVIL
PROSECRETARIA
JUZG. CIV. COM. II
CENTRO JUDICIAL COM.



M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

Monteros, 13-08-2014. Recibido. Cumplase.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

Monteros, 13-08-2014. En el día de la fecha, siendo las 17:35 horas, me constituí en el domicilio indicado, no encontrando persona alguna dentro de la vivienda, por lo que procedo a dejar FIJADA copia de la presente, en lugar visible de la misma.



ORTIZ, JORGE EVARISTO
AYUDANTE JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE MONTEROS

Monteros, 13-08-2014. Debidamente diligenciado, vuelva al Juzgado de origen en 1 fojas utiles. Sirva la presente de atenta nota de remisión.



SERGIO FERNANDO LO VALVO
JUEZ DE PAZ Y ENCARGADO
REGISTRO CIVIL SOLDADO MALDONADO
MONTEROS - TUCUMAN

INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ
RECIBIDO... 13-08-2014
HS. ... 8:30 ...
FIRMA: ...

MYRIAM TOLEDO DE LESTARO
SECRETARIA JUDICIAL
INSPECCION DE JUZGADOS DE PAZ



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: "BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA
LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4)".-

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 01 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo horas 09,00, día y hora subsiguiente para que se lleve a cabo la audiencia TESTIMONIAL ordenada en el presente juicio, se presenta por ante los Estrados de este Juzgado y Secretaría, el Dr. Héctor Fabián Assad en el carácter de apoderado de la parte demandada Pedraza y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: JULIO ENRIQUE PEDRAZA, D.N.I. N°: 17.578.302, argentino, con domicilio Mariano Moreno 314 Aeroclub de la ciudad de Monteros. Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: Soy hermano de Luis Antonio Pedraza.- A LA SEGUNDA PREGUNTA: si yo iba en una camioneta con mi hermano en el mismo sentido de la moto que circulaba por la banquina, luego se cruza imprevistamente sin poner guiño ni nada, entonces mi hermano frena y lo toca con el faro derecho delantero. El hombre de la moto cae sobre el asfalto y se golpea la cabeza. No llevaba casco. Lo se porque iba acompañando a mi hermano sentado en el asiento de acompañante adelante. Fue inevitable por ser tan espontáneo o rápido, no se como decirle.- A LA TERCERA PREGUNTA: a unos 40 km por hora. Lo se porque como dije iba de acompañante en la camioneta.- CUARTA PREGUNTA: la causa fue que se cruzó la moto imprevistamente.- A LA QUINTA PREGUNTA: freno y trató de esquivarlo. La camioneta quedó atravesada en medio de la ruta por tal maniobra.- A LA SEXTA PREGUNTA: con la parte delantera derecha donde esta el faro, justo en la esquina.- A LA SEPTIMA PREGUNTA: y a la misma velocidad de la camioneta mas o menos. A LA OCTAVA PREGUNTA: no llevaba casco ni ningún elemento de seguridad. A LA NOVENA PREGUNTA: el quiso cruzar la ruta hacia la izquierda de el sin poner guiño ni realizar ninguna seña y sin advertir la presencia de la camioneta que se encontraba a la par de el. A LA DECIMA PREGUNTA: Que así lo considera.- Con lo que se da por finalizado este acto, previa lectura del mismo, firmando S.S. y el compareciente por ante mi que doy fe GEG

Assad
[Signature]
DR. HECTOR FABIAN ASSAD
ABOGADO
MAT. PROF. 574 - L° 1 - F° 16 - C.A.S.
MAT. PROF. 4532 - L° K - F° 24 - C.A.T.
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 528

[Signature]
Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Signature]
Proc. CRISTIAN CARRERA
SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

27

~~FROM CRISTINA CALDERON YANIZ
JULIO CIVILIAN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION~~



DEDUZCO TACHA DE TESTIGO.

Exp. 565 / 10 D-4

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª NOM.

JUICIO. BARIANTOS ELBA VS. PEDRAZA LUIS y otro S/ DAÑOS.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora a VS se presenta y con el mayor respeto dice:

OBJETO

En legal tiempo y forma, vengo a deducir TACHA en contra del testigo JULIO ENRIQUE PEDRAZA. Impugno el testimonio y solicito su exclusión.

FUNDAMENTO

Sustento la tacha en las razones fácticas y jurídicas que a continuación paso a exponer:

a.)- Lo tacho en SU PERSONA.

1.- Se trata de una persona que se encuentra **EXCLUIDO POR LA LEY** de ser ofrecido como testigo, por ser HERMANO del accionado LUIS ANTONIO PEDRAZA como bien lo reconoce en la primera pregunta del interrogatorio. El testimonio impugnado debe ser excluido por imperio de la ley, resultando la tacha la vía idónea de impugnación en razón que el impedimento parenteral surge de la audiencia testimonial de fecha 01/09/14 en que se toma conocimiento que el testigo es HERMANO del accionado. Se trata de un testigo INADMISIBLE.-

Resulta de aplicación la norma del Art. 365 procesal que dice "No podrán ser ofrecidos como testigos el cónyuge...y los consanguíneos o afines en línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado, de las partes, salvo que el juicio verse sobre cuestiones de estado o de familia..."

La inadmisibilidad del medio probatorio ofrecido, se configura cuando la ley prohíbe su producción, el impedimento puede estar regulado tanto en la norma procesal como en la sustancial. Un ejemplo del primer supuesto es la prohibición de la norma adjetiva del Art. 365 CPPT que impide ofrecer como testigo al cónyuge, consanguíneos o afines en determinados juicios. Ejemplos del segundo caso están contemplados en los Arts. 1017 y 1036 del Código Civil.

Razones de orden público hace a la exclusión de testigos que tienen el grado de parentesco indicado por la ley con cualquiera de las partes a fin de preservar la solidaridad familiar. Se protege la armonía familiar y el derecho del testigo de no sufrir la violencia de declarar en un proceso en que sea parte un pariente tan cercano. La ley 6176 establece la exclusión de los testigos, sea que declaren a favor o en contra de alguna de las partes.

"La vía procesal idónea para expresar la oposición que faculta el Art. 374 procesal....Distinto es el supuesto en que el impedimento surja en el acto de la audiencia, en cuyo caso la oposición de manifestará por la tacha que es la vía procesal pertinente. (C. Tr.Nahuez, Elías J Vs. Flora Pilo de Salomón S/ Indemnización – Fallo 336, 28/04/89)".-

Efectivamente la norma del art. 365 procesal PROHIBE ofrecer como testigo a "hermanos". El propio declarante reconoce la relación de

parentesco prohibida por la ley en la respuesta a la primera pregunta, lo que lo INHABILITA para efectuar declaración que exceda el marco de un mero reconocimiento de firma. Dado el carácter absoluto de la norma del Art. 364 procesal y las razones de orden público en que se inspira Vuestra Señoría debe rechazar aun de oficio el testimonio impugnado, por ser ley expresa.

b.)- Los tachos en SUS DICHOS.

El relato del testigo es evidentemente falso, enseñado, ensayado para mentir y se contradice con las constancias de la causa penal en especial con las PERICIAS de los vehículos involucrados que dan cuenta que la CAMIONETA es el vehículo embistente con daños en su parte frontal. Se contradice con el CROQUIS y FOTOS del lugar del hecho que da cuenta que la moto quedó debajo de la camioneta luego del choque, que el lugar del hecho es una ZONA URBANA y en especial se contradice con la DENUNCIA DEL SINIESTRO realizada por el mismo accionado que reconoce que circulaba a una velocidad de OCHENTA KILOMETROS POR HORA, lo cual es prohibido en una zona urbana.

PRUEBAS

Dejo ofrecida como pruebas, la audiencia testimonial de fecha 01 de Septiembre de 2.014. donde en la respuesta a la primera pregunta el testigo RESPONDE: "soy hermano de Luis Antonio Pedraza", y las demás constancias de autos.

PETITORIO

Tenga por deducida tacha de testigos, en tiempo y forma. Pido que se EXCLUYA y se ordene el desglose del testimonio impugnado.- (Art. 365 ss y cc procesal).-

Provéase de conformidad, SERA JUSTICIA.

Dr. Antonio Clemente Díaz
ABOGADO
MAT PROF 944

JU. 04 SEP 2014 10:46

JUZ. CIV. COM. II NOM.

AGUNTA: una copia nímple para traslado



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS
ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE
PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4).-

CONCEPCION, 5 de septiembre de 2014.-

Por deducida tacha de testigos por el actor en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Demandado N° 4: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.-

Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo

JUEZ

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 12/09/14 se confecciona Cedula N° 2675.

En 18/09/14 se libro Cedula N° 2675.

PROF. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CEBOU



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 565/10-D4

Cédula N° 2675

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de septiembre de 2014.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N°4).

Se notifica al Dr./a: **HECTOR FABIAN ASSAD**

Domicilio: **CASILLERO N°162**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 5 de septiembre de 2014.- Por deducida tacha de testigos por el actor en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Demandado N° 4: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.- Córrese traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 383 Procesal).- PERSONAL.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO (.....)** FS.

Proc. CRISTIANA RODRIGUEZ
PR. SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. 1ª NGR.
CONCEPCION, CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MLA

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° <u>162</u>
A HORAS 13
19 SET 2014
EN FORMA POSTERIOR DEVUELVO A SU ORIGIN
LINA ESTELA VILLAR
PRO. SECRETARIO

Oficial Notificador

7





CONTESTO TRASLADO.-SE RECHACE

SR JUEZ CIVIL Y COMECIAL COMUN DE LA II NOM-

JUICIO: BARRIENTOS ELVA S/ PEDRAZA LUIS S/ DAÑOS Y
PERJUICIOS.- EXPTE: 565/10-D4 TESTIMONIAL.-

HECTOR FABIAN ASSAD, por el demandado en autos a VE
digo:

I-OBJETO.-

Que vengo en tiempo y forma a contestar el traslado conferido por SS en referencia a la tacha de testigo interpuesta por la actora solicitando que por los argumentos que infra se redactaran el rechazo en la etapa procesal oportuna con expresa imposición de costas.-

II-FUNDAMENTOS.-

Del relato de la tacha deducida vemos SS la orfandad en sus fundamentos ya que se limita a mencionar que el testigo está incluido en la grades de la ley por ser su hermano y por ende su testimonio debe ser en nada valorado.-

De las Constancia de la causa penal deriva que el demandado venia circulando con su hermano en el vehículo que protagonizo el accidente o fatalidad y por ende a pesar de ser su hermano tuvo conocimiento fehaciente de cómo sucedieron los hechos por ser testigo presencial del suceso.- Es el único y verdadero testigo de lo sucedido en todos los hechos el cual debe ser tenido como valido a los fines de la sentencia.

A contrario senu todos los testigos presentados en la causa penal por el actor son complaciente de favor y parcializados ya que es

imposible que justo en el momento de que se produjo sepa cuales testigos estaban en el lugar viendo lo ocurrido más aun cuando no figuraran en las actuaciones policiales realizadas el día del accidente . Se tenga presente.-

Con respecto a la pericial accidente lógica realizada en las actuaciones penales deriva que la misma fue confeccionada de pleno favor hacia la actora y en contra de mi mandante ya que no se condice con los hechos, pruebas y demás que se colectaron en la causa penal.-

Es por ello que se trata en autos de confeccionar una nueva pericia accidente lógica acorde a derecho a lo fines de desvirtuar los mendaces hechos relatados por la contraria.-

Dejo ofrecida la causa penal caratulada Pedraza Luis Antonio S/ Homicidio Culposos de donde deriva que iba acompañado con su hermano quien declaro en autos y demás constancias de autos que hagan al derecho de mi mandante.-

Se tenga por contestada en término el traslado conferido y en su oportunidad se desestime la tacha presentada.-

Justicia.-


DR. HECTOR FASIAN ASSIS
FOLIO 60
MAT. PROF. 574 - L. O. 2008 - M. A. B.
MAT. PROF. 4533 - L. O. K - F. 24 - C. A. T.
MAT. FED. TOMO 97 - FOLIO 625

MA, 23 SEP 2014 12:02

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: (1) copia para traslado


CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: BARRIENTOS ELBA BEATRIZ Y OTROS C/PEDRAZA LUIS ANTONIO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N°4) EXPTE: 565/10-D4**

CONCEPCION, 25 de septiembre de 2014.-

Por contestada Tacha de Testigo en tiempo y forma: Téngase presente para definitiva.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

26 SEP 2014
En fecha 26 / 9 / 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

PROSECUTOR
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION